

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 003 – Fecha: 8/05/2019 1 de 15

**Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe
Acta N° 003 Sesión ordinaria**

FECHA: 8 de mayo de 2019
HORA: 3:30 p.m. a 5:30 p.m.
LUGAR: CREA barrio Ingles Calle 39 No. 26 A 26.

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante de Artes plásticas y visuales	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Ruth Mery Dimaté Rocha
Representante de Artes Audiovisuales	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Leónidas Mosquera Martínez
Representante de Música	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Leidy Dayan Bautista Villamil
Representante de Danza	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Margarita Cárdenas Páez
Representante de Arte Dramático	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Oscar Ernesto Martínez
Representante de Patrimonio Cultural	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Jairo Bolívar Chuchía
Representante de Artesanos	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Agustín Agreda
Representante de Bibliotecas Comunitarias	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Lorena Pinzón Vargas
Representante de Emprendimiento Cultural	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Ligia Jasbleide Vega Soler
Representante para Asuntos Locales	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	John Alexander González
Delegado de Instancia de Participación	Delegado del Consejo Local de Discapacidad.	Henry Muñoz
Administración	Representante de la SCRD	Ana Marcela Silva Penagos

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
N/A.	

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 003 – Fecha: 8/05/2019 2 de 15

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante de Literatura	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Leonor Riveros Herrera
Representante de Mujeres	Asociación Integral de Mujeres Constructoras de Esperanza.	
Representante de Infraestructura cultural	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Vanessa Bustamante
Representante de Gestores Culturales	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio	Hernán Roberto Medina
Administración	Alcalde Local o su delegado	José Antonio Estupiñan

N° de Consejeros Activos: 19

No de Consejeros Asistentes: 12

Porcentaje % de Asistencia: 63%

I. ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida al Crea - Registro de asistencia.
2. Verificación de Quórum.
3. Nombramiento del Coordinador /a. de CLACP.
4. Seguimiento a tareas y compromisos
5. Lectura y aprobación del Acuerdo de trabajo y convivencia para los cuatro años.
6. Lectura y aprobación de la Agenda Participativa Anual.
7. Varios.

Instancia Priorizada por la Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP).

Convocatoria Distrital de Estímulos - Seguridad Social de Artista Mayor.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA TÉCNICA DE CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 003 – Fecha: 8/05/2019 3 de 15

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se hizo lectura por parte del Enlace Territorial de la “Agenda propuesta del día”

1. Bienvenida al CREA.

Se realizó el recorrido con los asistentes por el CREA del barrio Inglés con la guía del administrativo del CREA.

2. Verificación de Quórum.

Siendo 18 personas las que conforman el Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe, siendo 9 personas el 50%, y teniendo en cuenta que hay 12 personas representantes de los diferentes sectores y un el delegado del Consejo Local de Discapacidad, (el Sr Henry Muñoz), se dio inicio a la Sesión ordinaria del mes de mayo del CLACP. También, la Secretaría Técnica informó que fueron presentadas excusas por parte de la delegada del Cabildo Indígena y otra del delegado de la Alcaldía Local, por haber sido citado a una reunión a nivel distrital.

3. Nombramiento del Coordinador/a del CLACP.

La Enlace Territorial explico las funciones y realizó la invitación a los y las candidatas como coordinador/a del CLACP

El Consejero por el área de Patrimonio, Jairo Bolívar se postuló y Agustín Agreda hizo postulación de Leónidas Mosquera, Consejero por el área de audiovisuales. Posteriormente se realizó la votación y el resultado fue el siguiente:

Leónidas Mosquera: 2 votos.

Jairo Bolívar: 7 votos.

Fue elegido Jairo Bolívar, el cual quedó como Coordinador y desde ese mismo momento lideró la reunión y moderó las intervenciones. Hizo la solicitud de hablar en el punto “Varios”, de la expedición de certificaciones para el proyecto del Festival de las Artes.

4. Seguimiento a Tareas y Compromisos.

La Enlace Territorial dio a conocer el balance de mesa de trabajo para avanzar en el tema de Acuerdo de Trabajo y Convivencia y la propuesta de Agenda Participativa Anual del CLACP.

Dentro de las otras tareas y compromisos estaban las cartas a la Alcaldía Local y a la Junta Administradora Local. Se envió por e-mail a la JAL para hacer la solicitud, pero también se presentó por escrito. No se pudo radicar porque solo el Coordinador electo podía firmar estos documentos, según directriz de la Secretaría de Cultura, entonces se trajo a esa reunión del CLACP para firmarla por parte del Coordinador/a Ad hoc.

Igualmente, la Carta dirigida al Alcalde Local que tenía como objetivo el siguiente: “Aumento de presupuesto para la Escuela de Formación Artística EFA, y otras propuestas de fortalecimiento al Sector cultural y artístico de la Localidad”, el contenido propuesto es leído para su aprobación:

“Con el objetivo de fortalecer el Sector cultural y artístico de la Localidad el CLACP solicita lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA TÉCNICA DE CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 003 – Fecha: 8/05/2019 4 de 15

- a) El aumento de presupuesto para la Escuela de formación artística EFA de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que se está implementando el Enfoque Poblacional Diferencial, y que los recursos de los sectores poblacionales y sociales se han incluido del Sector Cultura, y antes se encontraban en la línea de inversión de Participación.
- b) A su vez, incorporar un componente de investigación en la EFA, con el fin de evaluar el avance de los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio, a través de la dimensión de formación. En este mismo sentido, apoyar la actualización del Directorio de las Organizaciones artística y cultural, y los recorridos patrimoniales que permitan visibilizar los bienes de interés patrimonial de la Localidad.
- c) Habilitar un espacio público para cada UPZ, que fortalezca los procesos culturales y la circulación de las prácticas artísticas y culturales.
- d) Realizar y contemplar actividades, programas y proyectos de la Alcaldía Local en la Concha acústica de San Agustín, ya que es un espacio público en estado de abandono que genera detrimento patrimonial.
- e) Dar continuidad al acopio de información con la entrega de la copia del informe final de ejecución de los proyectos de la Localidad, en especial del Sector Cultura, al Centro de documentación del PGCL.
- f) Sea la oportunidad para invitar al Alcalde a las reuniones del CLACP, y solicitar la audiencia para la presentación de la nueva conformación del CLACP”.

Siendo aprobada por unanimidad, la carta será radicada como se leyó.

La otra carta en los compromisos es la solicitud de la audiencia para la presentación de los nuevos integrantes del CLACP, en una sesión de la Junta Administradora Local, la cual también fue aprobada, cumpliéndose así las dos tareas que habían quedado para la Secretaría Técnica, desde la reunión anterior.

La Secretaría Técnica hizo entrega de los plegables con la información para inscripciones al “Proyecto a Fortalecimiento a Instancias de participación”, en cumplimiento a otro compromiso que había quedado desde la reunión anterior del CLACP. Explicó que se trata de un Diplomado, que tiene una duración de tres meses y que se hará durante 2 días a la semana, escogiendo si se hace en la mañana o en la noche, de lunes a jueves. Se resalta la importancia de la participación de los miembros del Consejo, no solo por su Cualificación para hojas de vida, sino porque también es un “Curso Concurso”, entonces la idea sería que después se presentara como una iniciativa de las instancias de participación del Consejo, dentro de la propuesta que había hecho Leónidas Mosquera de hacer el “Directorio Cultural”. También es importante hacer énfasis en la realización de los encuentros sectoriales, para poder sostener un diálogo y poder conocer cuáles son las necesidades y cuáles son los sueños en cada sector. (Inscripciones hasta el lunes 13 de mayo).

5. Lectura y aprobación del Acuerdo de Trabajo y Convivencia para los 4 años.

La Enlace Territorial hizo énfasis en la importancia de saber cuál es el sentido de la norma, por la cual se muestra la naturaleza de las labores propias del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, dentro del mandato constitucional. A continuación, indicó el marco normativo, tomado del Decreto 480 de 2018.

- Ley 397 de 1997 art 70, 71 y 72: origen constitucional de los derechos culturales
- Art 60: establece Consejos de Cultura como espacios de concertación entre la Sociedad civil y el Estado.
- Decreto Nacional 1589 de 1998: Establece el Sistema Nacional de Cultura y el subsistema de Consejos Departamentales de Cultura.
- Decreto 101 de 2010: Le da línea a la creación de la Mesas Sectoriales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 003 – Fecha: 8/05/2019 5 de 15

- Acuerdo Distrital 257 de 2006: Organiza la estructura administrativa del Distrito delimitando las Entidades del el Sector Cultura. Siendo la SDCRD la que da línea de política cultural.

Por lo tanto, se hizo la lectura Acuerdo de Trabajo y Convivencia de la propuesta de la mesa de trabajo, el cual fue aprobado por los asistentes al CLACP artículo por artículo:

ACUERDO DE TRABAJO Y CONVIVENCIA DEL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE RAFAEL URIBE URIBE

(Reglamento interno)

A continuación, los miembros del consejo hacemos una apuesta por la construcción colectiva y respetuosa de los objetivos que nos proponemos en este espacio de participación. Valoramos nuestros diferentes saberes y formas de ver la vida y avanzaremos en la responsabilidad que adquirimos con nuestra ciudad.

Y considerando lo establecido por La Ley Nacional de Cultura en especial lo referido a los Consejos de Cultura Art. 60 y Art. 61, así como lo estipulado en el Decreto 480 de 2018, especialmente en su Art. 14 que ordena que los consejos deben establecer su propio reglamento y estructura interna de funcionamiento, teniendo en cuenta lo establecido en la misma norma, este Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe.

ACUERDA:

Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. Establecer las reglas mínimas para el funcionamiento del Consejo, entendido como un espacio del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, en adelante SDACP.

ARTÍCULO 2. Funciones. El Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe del SDACP ejerce las funciones establecidas en el Art. 8 del decreto 480 de 2018:

- Proponer ideas y dar lineamientos para las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que garanticen los derechos culturales de la ciudadanía, agentes, organizaciones artísticas y culturales, y gestionar su inclusión en el Plan de Desarrollo Local y Distrital.
- Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre y con los agentes, entidades, organizaciones y otros sectores culturales y otros sectores de la ciudad para garantizar el desarrollo de las iniciativas locales y/o distritales del sector, a través de su análisis situacional y propuestas de acciones de mejora.
- Promover la transversalización de la perspectiva intergeneracional, intercultural, con enfoque poblacional diferencial en las políticas planes, programas y proyectos de carácter local y distrital del sector cultura
- Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las acciones, políticas, planes, programas y proyectos y acciones establecidos en el sector cultura y en los planes de desarrollo local y distrital.
- Priorizar las líneas estratégicas de inversión establecidas por la administración distrital, destinadas a la ejecución de proyectos culturales y participar en los espacios de presupuesto participativo que se incluyan en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 003 – Fecha: 8/05/2019 6 de 15

los Planes de Desarrollo Locales con las Alcaldías Locales y en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, según corresponda.

- f. Construir una agenda participativa anual en la que se prioricen temas y acciones teniendo en cuenta temas estratégicos de la ciudad y sus territorios.

ARTÍCULO 3. Estructura interna. El Consejo podrá organizar, si así lo considera, los comités que requiera para su funcionamiento o para tratar algunos temas específicos de interés de la mayoría. De acuerdo el artículo 25 del Decreto 480 de 2018 el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe estará conformado de la siguiente manera:

Agentes sectoriales y sociales:

- a. El/la Representante de Artes Plásticas y Visuales.
 - b. El/la Representante de Artes Audiovisuales
 - c. El/la Representante de Música.
 - d. El/la Representante de Danza.
 - e. El/la Representante de Arte Dramático.
 - f. El/la Representante de Literatura.
 - g. Delegado/a de Cabildos Indígenas existentes en las localidades.
 - h. Delegado/a del Consejo Local de Comunidades Negras
 - i. La Representante de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales.
 - j. Delegado/a de la Mesa Local de Víctimas del Conflicto Armado
 - k. Delegado/a de las organizaciones o espacios de participación local de Personas Adultos Mayores del Comité Local de Sabios y Sabias.
 - l. Delegado/a del Consejo Local de Discapacidad.
 - m. El/la Delegada/a del Consejo Local de Juventud.
 - n. El/la Representante de organizaciones, grupos o personas que desarrollan procesos, actividades o prácticas en alguna de las áreas o dimensiones del Patrimonio Cultural
 - ñ. El/la Representante de Infraestructura Cultural de la localidad.
 - o. El/la Representante de artesanos/as que desarrollan procesos artísticos, culturales o patrimoniales con domicilio en la localidad.
 - p. El/la Representante de las Bibliotecas Comunitarias de la Localidad.
 - q. El/la Representante de los Gestores Culturales.
 - r. El/la Representante de organizaciones, grupos o personas que realizan actividades relacionadas con el Emprendimiento Cultural.
 - s. El/la Representante del Consejo Local al Consejo de Cultura para Asuntos Locales.
- 25.2 Administración: Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 556 de 2018.
- a. Alcalde o Alcaldesa Local o su delegado/a.
 - b. El/la Representante de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en la localidad.
 - d. Delegado/a de la Mesa Sectorial Local del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo Primero. Los y las delegados (as) de Cabildos Indígenas, Comunidades Negras, Personas Adultos Mayores, Personas en Condición de Discapacidad, Jóvenes y Víctimas del Conflicto Armado legalmente reconocidos, serán delegados de acuerdo con los mecanismos y dinámicas internas de cada una de las instancias y espacios en los que están representados. En caso de que la instancia o espacio a la tercera sesión, no haya presentado delegados, los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP, podrán acudir al proceso de elección atípica, según lo establecido en el artículo 9 del presente decreto.

ARTÍCULO 4. Coordinación. Cada espacio definirá la figura de coordinador/a y subcoordinador /a que considere y el tiempo que se estime, se propone que sea por mínimo de 6 meses prorrogable por periodo igual.

Parágrafo primero. Cuando el Coordinador /a no pueda asistir a las sesiones del Consejo, moderará un *Coordinador ad - hoc*, para que ejerza las funciones durante la sesión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 003 – Fecha: 8/05/2019 7 de 15

Parágrafo segundo. La falta absoluta de Coordinador(a) se definirá conforme a lo establecido en el Art 62 del Decreto 480 de 2018.¹

Parágrafo tercero. El 60% de los integrantes del Consejo podrá presentar por solicitud escrita la revocatoria para el cargo de coordinador/a. Dicha solicitud se presentará ante la Secretaría Técnica disponga la respectiva votación, la aceptación de la revocatoria se tomará por mayoría simple de acuerdo al Quórum definido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 5. Agenda Participativa Anual. De acuerdo con lo establecido en el literal (f), del artículo 8 del decreto 480 de 2018, se establecerá una agenda participativa anual en la que se prioricen temas y acciones teniendo en cuenta temas estratégicos de la ciudad y sus territorios.

ARTÍCULO 6. Funciones de la coordinación. Son funciones de la coordinación del Consejo:

- a) Cumplir y hacer cumplir este Acuerdo de Trabajo.
- b) Moderar las sesiones del Consejo.
- c) Dinamizar la invitación de Agentes del Sector para tratar temas específicos en las sesiones del Consejo previa concertación con la Secretaría Técnica.
- d) Declarar abierta o cerrada la discusión en las sesiones
- e) Refrendar con su firma las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, una vez sean aprobadas por el Consejo.
- f) Informar sobre la renuncia o el reemplazo de los miembros del Consejo.
- g) Proponer hora y lugar para las sesiones del Consejo en coordinación con la Secretaría Técnica.
- h) Fomentar la puntualidad y asistencia a las sesiones por parte de los consejeros y consejeras.
- i) Decidir por fuera de la sesión Plenaria el curso que debe darse a las comunicaciones y demás documentos que se reciban.
- j) Solicitar a las entidades públicas o privadas en nombre del Consejo los documentos e informes que se requieran para el cumplimiento de las funciones que corresponde a su cargo.

ARTÍCULO 7. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de los Consejos del SDACP estará a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o una de sus entidades adscritas y se ejercerá a través de sus designados para realizar esta función, según lo establecido en el decreto 480 de 2018.

ARTÍCULO 8. Funciones de la Secretaría Técnica. La SDCRD a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación ejerce las funciones establecidas en el artículo 58 del Decreto 480 de 2018.

- a. Presentar los informes sobre los trabajos realizados por los Consejos.
- b. Colaborar en la redacción de los informes que se deban presentar.
- c. Conseguir el material informativo, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del Consejo.
- d. Elaborar las actas de las sesiones de los Consejos.
- e. Procurar que los trabajos realizados por los integrantes de los Consejos sean presentados oportunamente y facilitar su difusión y conocimiento por parte de los demás integrantes del mismo.
- f. Llevar el archivo de los trabajos, informes, correspondencia y documentación del Consejo respectivo.
- g. Convocar oportunamente a los integrantes del Consejo a las sesiones y demás eventos que los involucren.

¹ **Artículo 62. Período.** El período de los representantes elegidos a los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio será de cuatro (4) años contados a partir de su instalación.

En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CLACP</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 003 – Fecha: 8/05/2019 8 de 15

- h. Refrendar con su firma las actas aprobadas por el Consejo.
- i. Informar sobre el desarrollo del trabajo de los Consejos a los medios de comunicación y a la comunidad en general.
- j. Coordinar las gestiones pertinentes con las administraciones locales, dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, para garantizar el buen funcionamiento de los Consejos.
- k. Proporcionar la información y los diagnósticos actualizados sobre la realidad distrital y local en los campos del arte, la cultura y el patrimonio que se requieran para el desempeño de las funciones de los Consejos.

ARTÍCULO 9. Renuncias, reemplazos, delegaciones, sectores desiertos, nuevos sectores y situaciones de vacancia. Las situaciones de vacancia en los consejos se tramitarán ante la Secretaría Técnica del Consejo de conformidad con los artículos, 9 y 62 del decreto 480 de 2018 según lo que se estipule por la SDCRD.

ARTÍCULO 10. Delegación. Las instancias de participación que hacen parte del CLACP de Rafael Uribe Uribe deberán radicar ante la Secretaría Técnica la comunicación escritas de Delegados. Las renunciaciones deberán ser comunicadas por escrito a la Secretaría Técnica. En el caso de delegados /as a la instancia de participación o la Entidad deberán delegar otra persona.

Parágrafo primero: Las delegaciones del CLACP a otras instancias o comités de proyectos o trabajo deberá nombrarse un delegado principal y un suplente que brinde el informe oportuno por el medio expedito al consejo, respecto de su participación. Los delegados /as y la coordinación determinaran el procedimiento.

ARTÍCULO 11. Inasistencia Justificada: La justificación de la inasistencia siempre se enviará por escrito al correo electrónico de la Secretaría Técnica antes de la Sesión, la cual debe ser leídas en sesión y aceptadas por la mayoría.

Parágrafo Primero: una inasistencia justificada se refiere a temas relevantes como estados de salud, capacitación, trabajo, cruce de agendas o programación de actividades con anterioridad que amerite la justificación que deben ser comunicados por lo menos con dos (2) días de anterioridad al correo electrónico a la Secretaría Técnica del CLACP.

Parágrafo Segundo: Se tendrá en cuenta como inasistencia justificada los casos fortuitos que coloque en riesgo la integridad de la persona comunicada telefónicamente a la Secretaría Técnica del CLACP aprobado por los asistentes a la reunión del CLACP.

Las sesiones de reuniones ordinarias se llevarán a cabo el segundo miércoles de cada mes a las 3:00 p.m.

ARTÍCULO 12. Tipos de Sesiones: las sesiones del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en Artículo 60 del decreto 480 de 2018². Podrán ser de dos tipos, ordinarias y extraordinarias, el Consejo, a modo propio o por iniciativa de la Secretaría Técnica podrá convocar a sesiones extraordinarias, incluyendo la respectiva agenda.

Parágrafo. Durante las sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas.

² **Artículo 60. Sesiones de los Consejos que componen el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.**

- a. El Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio sesionará mínimo cada cuatro (4) meses, de manera ordinaria.
- b. Los Consejos Distritales de Cultura para Asuntos Locales, Artes, Cultura Poblacional e Infraestructura Cultural sesionarán mínimo cada tres (3) meses, de manera ordinaria.
- c. Los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital sesionarán cada mes, de manera ordinaria.
- d. Las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y los Escenarios de Participación Virtual, se instalarán o llevarán a cabo de acuerdo con las solicitudes y momentos en que se requieran.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA DISTRICTAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRICTAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 003 – Fecha: 8/05/2019 9 de 15

ARTÍCULO 13. Invitación a otras entidades. Cuando se requiera por temas de agenda, los consejos podrán invitar a las entidades del sector cultura, recreación y deporte, y/o entidades de la administración distrital para que asistan a las sesiones de los respectivos consejos que componen el sistema.

ARTÍCULO 14. Quórum.

14.1 Quórum Deliberatorio. Se inicia transcurridos 10 minutos después de la hora establecida en la convocatoria y con mínimo el 30% de asistencia.

14.2 Quórum Decisorio. El consejo tomará decisiones con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo.

Parágrafo primero. Las personas que después de ser verificado quórum se retiren de la sesión se acogerán a las decisiones tomadas por el Consejo.

Parágrafo segundo. Si dentro de los sesenta (60) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quórum decisorio, se desarrollará una sesión informativa y programará una nueva sesión ordinaria. La Secretaría Técnica fijará nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria dentro de los cinco (5) días siguientes.

ARTÍCULO 15. Duración de las sesiones. tendrán una duración máxima de tres (3) horas, salvo que se apruebe la moción de sesión permanente.

ARTÍCULO 16. Actas. El Consejo a través de la Secretaría Técnica llevará un archivo consecutivo de actas en las cuales se consignará de manera fidedigna lo acontecido en las sesiones, identificando los acuerdos y compromisos. Las sesiones se grabarán en medio magnético y se archivarán durante seis (6) meses. Las actas se validarán con la firma del Coordinador/a Consejo y de la Secretaría Técnica.

Parágrafo primero. Aprobación de las actas: Las actas serán enviadas por correo electrónico máximo a los 15 días de realizada la sesión, se tendrá tres (3) días a partir del envío del acta para que los consejeros o consejeras realicen las observaciones a las actas a partir de transcurridos los tres días se entenderá aprobada el acta.

Parágrafo segundo. Publicación de las Actas: La Secretaría Técnica publicará las Actas en medios virtuales.

ARTÍCULO 17. Modificación del Reglamento. Cualquier miembro del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe Uribe podrá proponer o solicitar modificaciones al reglamento interno. Las discusiones sobre modificaciones del reglamento se incluirán en las agendas correspondientes en cualquiera de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Parágrafo segundo. El reglamento solo podrá modificarse con la aprobación de la mitad más uno de los miembros activos del Consejo una vez haya transcurrido un semestre de su adopción.

ARTÍCULO 18. Comités. El Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio se podrá crear los Comités necesarios para la gestión de sus funciones. Los Comités que sean creados deberán quedar consignados en las Actas respectivas .

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 001 – Fecha 8/05/2019 1 de 15

Parágrafo primero. Cada Comité elaborará su propia agenda y los mecanismos internos de trabajo y la presentará en plenaria del Consejo.

Parágrafo segundo. Los Comités de trabajo elaborarán relatorías que serán presentados al Consejo.

ARTÍCULO 19. Participación Ciudadana: Cualquier agente del Sector podrá participar en las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento. Las personas de la comunidad que participen de las sesiones del Consejo deberán acogerse al Acuerdo de Trabajo del Consejo.

ARTÍCULO 20. Norma de comportamiento. Los miembros del Consejo una vez iniciada la respectiva sesión deberán guardar la compostura propia de su cargo, evitando incurrir en comportamientos como los siguientes: propiciar actos de desorden o irrespeto hacia sus compañeros o asistentes, usar términos vulgares, soeces o burlescos, ademanes, señales o actos indecentes y en general todas aquellas que vayan contra de la ley, la ética y el buen ejemplo para la ciudadanía.

Parágrafo primero. El uso del grupo de WhatsApp y demás redes sociales del CLACP tendrá el mismo uso de buen comportamiento, sin proselitismo político, religioso o ideológico.

En el desarrollo de las reuniones los celulares deben estar en estado avión o en vibrador para no interrumpir las sesiones. Asimismo, se debe solicitar el permiso y mencionar el uso para tomar las fotografías y registros audiovisuales.

Parágrafo segundo: Si el Consejo así lo amerita podrá interponer la queja ante la autoridad que corresponda, según la gravedad del comportamiento.

ARTÍCULO 21. MOCIONES EN EL USO DE LA PALABRA. Las mociones en el uso de la palabra se concederán a juicio del respectivo Coordinador/a durante dos (2) minutos y se clasifican en:

21.1. Moción de Aclaración. Es la solicitud de uso de la palabra para que se aclare algún punto específico del debate o lo expresado por el orador.

21.2. Moción de Orden. Es la solicitud de uso de la palabra para hacer caer en cuenta al coordinador de la sesión o a los demás sobre posibles desviaciones del Orden del día, la secuencia en el orden de las intervenciones o sobre cualquier incumplimiento del Acuerdo de Trabajo. Si la moción es procedente, el Coordinador tomará las medidas necesarias para corregir desviaciones que se presenten.

21.3. Moción de Sesión Permanente. Es la solicitud de la palabra para que se prolongue la sesión que se adelanta. Procederá dentro de los últimos treinta (30) minutos antes de terminar las tres horas de la correspondiente sesión.

21.4. Moción de Suficiente Ilustración. Es la solicitud del uso de la palabra para que mayoría simple declare agotada la discusión sobre el tema y se proceda inmediatamente a la votación o al punto siguiente del orden del día, según corresponda. Podrá ser solicitada por cualquier Consejero cuando hayan intervenido por lo menos cinco (5) miembros y la Secretaría Técnica. La moción será presentada y sometida a votación, una vez termine la persona que está en el uso de la palabra.

Artículo 23. Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Coordinador sugiere que cada uno de los miembros del Consejo pueda hacer una lectura de toda esta normatividad y que posteriormente, y basados en esta lectura cada uno pueda hacer sugerencias para empezar a accionar eficazmente.

Cuando se llega al punto en el que se describe el plazo propuesto de seis meses para la duración de la coordinación, se pregunta a todos los Consejeros asistentes si están de acuerdo con esta duración, frente a lo cual se presentan opiniones y sugerencias, llegando al acuerdo de que dentro del artículo cuarto del “Reglamento Interno” se anexe la posibilidad d una prórroga de otros seis meses.

Agustín Agreda hace énfasis en que ya se había hecho el ejercicio, el día anterior, de realizar la lectura previa del documento y que se había decidido traer a la presente reunión el modelo de acuerdo de trabajo para que si no hay mayor observación se apruebe por todos.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA REGISTRARÍA Y NOTARÍA	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 001 – Fecha 8/05/2019 2 de 15

John Alexander González hizo la invitación a realizar aprobación parcial y “posteriormente conformar una comisión permanente de revisión de esta reglamentación para examinar, profundizar y aportar varios temas que a no aparecen allí”. A este equipo de trabajo se le dio el nombre de: **“Comisión reguladora del CLACP”**, quien revisará minuciosamente el Reglamento, recogerá inquietudes de los demás integrantes del Consejo y propondrá actos modificatorios al Reglamento, de ser necesario. La Conformación de esta Comisión fue puesta a consideración, y la votación a favor fue unánime, quedando aprobada.

Por unanimidad se llega al acuerdo por parte de los miembros del CLACP de tener la figura de Coordinador y un Sub-coordinador

Se hacen por parte de los integrantes CLACP, algunos ajustes respecto al tema de la justificación de inasistencias a las sesiones, con dos días de antelación para avisos con justificación médica, laboral, o de estudio, etc.

Siendo aprobado el “Acuerdo de Trabajo y Convivencia para los 4 años” se da paso al siguiente punto dentro de la agenda.

6. Lectura y aprobación de la Agenda Participativa anual.

Ana Marcela Silva propone hacer una lectura agenda participativa anual y posterior envió del documento por correo electrónico para aprobación de todos los integrantes del CLACP, teniendo tres días después de su envío, para dicha aprobación.

Esta propuesta fue organizada en un cuadro teniendo en cuenta como insumos todas las propuestas recogidas durante las sesiones pasadas del CLACP.

AGENDA PARTICIPATIVA ANUAL DEL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE RAFAEL URIBE URIBE					
FINES: Posicionar el Arte y la Cultura y el Patrimonio como eje transversal a través del fortalecimiento de la política pública encaminada a una cultura de paz, a una cultura libre de violencia, generando espacios de formación a la niñez, la visibilización, articulación y creación de nuevos espacios culturales de liderazgo mediante acciones artísticas.					
Objetivo	Meta	Acciones específicas	Responsable	Plazo	Seguimiento
1. Aumentar los recursos para el sector cultura y posicionar la cultura de manera transversal como pilar y eje del desarrollo humano.		Realizar los encuentros sectoriales para identificar el estado del arte o DOFA . Insumos importantes para posicionar en los encuentros ciudadanos, reforma del plan decenal de cultura, presupuestos participativos, los planes de gobierno distritales y locales, ABC de la agenda cultural de Bogotá 2038. Y mantener actualizado los directorios del sector que representan.			
		Realizar las recomendaciones al plan de ordenamiento territorial.			



ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

CÓDIGO FR-01-IT-PDS-02

VERSIÓN 03

FECHA 27/03/2019

Acta No. 001 – Fecha 8/05/2019 3 de 15

		Solicitar la participación en el centro distrito creativo Bronx.			
		Participar de los procesos de formación virtual en gestión cultural.			
		Promover la conformación de mesas de trabajo de dialogo y aporte legislativo en los proyectos normativos que se encuentren cursando en el Congreso o en el Consejo de Bogotá.			
2. Crear la estructura pedagógica de la Escuela de Formación Artística con los indicadores de evaluación e impacto.					
3. Reactivar el patrimonio y las rutas de patrimonio cultural material e inmaterial de la localidad. Incluyendo a casa de pensamiento y saber indígena.					
4. Promover las alianzas con el sector privado realizando el estudio de las deducciones fiscales como incentivo de inversión en el sector cultural.					
5. Apropiación del Punto de Gestión Cultural Local 15 años de labor.					

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN PÚBLICA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 001 – Fecha 8/05/2019 4 de 15

7. Varios:

Se resolvieron inquietudes y se socializó a cerca del Programa Distrital de Estímulos, las actividades planificadas para asesorías, jornada de inscripción para el Beneficio al Artista Mayor y metodología para la expedición de Certificados del CLACP solicitados por los aspirantes a participar con sus proyectos en los Festivales Culturales de Rafael Uribe Uribe.

Ana Marcela Silva, aclaró que, conforme a lo aprobado en el Reglamento, también queda pendiente nombrar dos “subdelegados” para apoyar la labor de los dos delegados a comités para seguimiento a los proyectos de la Alcaldía que son Vanesa Bustamante al proyecto de “Iniciativas Culturales” y John González al proyecto del “Festival de las artes” ya que esos temas son importantes para la ejecución del presupuesto 2018, y debemos cumplir con la función de hacer veeduría y control de esas instancias”

Se realizó votación para que quedaran aprobadas esas subdelegaciones y por unanimidad esta labor será desarrollada por Lorena Pinzón como subdelegada para el “Festival de las Artes” y Jairo Bolívar como Subdelegado para “Iniciativas culturales”.

También se realizaron postulaciones para el nombramiento de un subcoordinador del CLACP. Conforme a lo aprobado en el Reglamento y por unanimidad de los integrantes del Consejo se eligió a Lorena Pinzón como Sub-coordinadora del CLACP.

Jairo Bolívar dijo que “los Ejecutores de los proyectos en la Localidad “se están tomando atribuciones con los presupuestos”. Él presentó su aspiración para ser un dinamizador en el proyecto de Iniciativas Culturales y le ofrecieron un millón de pesos, pero después se les informo que no se les garantiza recurso para transporte, llamadas telefónicas y aparte paga salud y pensión. Quedando al final quinientos mil pesos lo cual es injusto” Por este motivo Jairo Bolivar no firmó como dinamizador.

En ese orden de ideas, el Coordinador del CLACP sugirió que se hiciera un comunicado porque es una situación que se está presentando en todas las Localidades.

Lorena Pinzón aporta que hay organizaciones que se salen de los presupuestos y resultan afectados los beneficiarios de los proyectos. Además, hizo énfasis en el proyecto de “Iniciativas Culturales”, ya que la mayoría de los presentes estaban participando y tenían una serie de observaciones respecto a lo que se estaba viviendo en ese proceso.

- El proyecto tiene un anexo técnico en el SECOP y está ejecutando otro que no aparece allí.
- Se estaba hablando de un término presupuestal que requiere la solicitud de un concepto legal en cuanto impuestos, ya que el incentivo para cada iniciativa que quiera participar era de once millones de pesos, pero el valor de este incentivo tenía unos descuentos aplicables de cuatro millones trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta pesos, es decir que en cada iniciativa tiene derecho a operar seis millones seiscientos tres mil setecientos cuarenta pesos. Esto no está en el Anexo Técnico.

Ana Marcela Silva comentó que el día siguiente a esta reunión se llevaría a cabo una reunión con los Contratistas a las 11 de la mañana en las instalaciones de la Alcaldía de RUU y extendió invitación a los integrantes del CLACP.

John González propuso llegar a unos acuerdos de cara a la comunidad cultural de la localidad, la cual les había abordado para preguntar, qué estaba haciendo el Consejo respecto a esta problemática.

Y propone que se haga un comunicado con los siguientes puntos:

- El CLACP RUU no participó formalmente de esa formulación.
- Al momento de la contratación, el Consejo no tenía la información respecto a si había quedado bien o mal formulado el proyecto. La responsabilidad formal legal recaería sobre el Alcalde local, por una mala planeación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA DISTRICTAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRICTAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 001 – Fecha 8/05/2019 5 de 15

- Los operadores estarían jugando a restringir cada vez más la participación y dar por sentado que ya se estableció cuales son los valores que se trabajan. Se hace necesario saber si el proyecto final tiene 19% de IVA, entonces no le podrían volver a sacar IVA por adelantado y decir a todo el mundo que deben estar tranquilos que después en la DIAN devuelven ese dinero.
- El CLACP no estaba de acuerdo con el recurso administrativo de un millón cien mil pesos que estaban sacando directamente los Operadores para administración.

Lorena Pinzón aportó que el grupo que se creó para defender este proceso propone la redacción de unas cartas y de uno derechos de petición y de acompañamiento y veeduría permanente. Y planteó la posibilidad de solicitar un concepto jurídico Normativo.

Se dio por terminada la reunión siendo las 5:45 pm.

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día: 100%

III. CONVOCATORIA

Se cita a una nueva sesión para el día 12 de junio de 2019

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
Varios	propone que se haga un comunicado sobre la ejecución de las iniciativas culturales. Se aprueba que John González envía la propuesta de comunicado para aprobación del CLACP.	John González	SI

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Apropiación y visibilización en el PGCL, por parte de los integrantes del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio	Integrantes del CLACP
Subir a un Drive la Propuesta de Agenda Participativa Anual para recibir aportes y sugerencias de los integrantes del CLACP	Enlace Territorial
Revisión y retroalimentación de la Agenda Participativa Anual, durante los ocho días próximos a esta reunión.	Integrantes del CLACP
Realización de un comunicado a la Alcaldía Local y la Secretaría de cultura. Frente a la situación del artista frente a los contratistas de los proyectos. Enviar ideas por correo electrónico a la Secretaria Técnica.	Integrantes del CLACP

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PROFESIONALISMO Y SERVICIO RESPONSABILIDAD Y CREDIBILIDAD	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 001 – Fecha 8/05/2019 6 de 15

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
N/A	N/A

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio la presente acta se firma por:

Jairo Bolívar Cuchía

*Coordinador / Presidente
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio
de Rafael Uribe Uribe.*

Ana Marcela Silva Penagos

*Secretaría Técnica
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Rafael Uribe
Uribe.*

Revisó: Se envió por Internet durante tres días.
Proyecto: Francisco Ramírez.